



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DE LA  
UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA EN  
CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y,**

**CONSIDERANDO QUE**

1. Debe regular la forma como los estudiantes optan a su grado como profesionales en los diferentes programas que tiene adscrito.
2. Es necesario establecer una serie de alternativas para que el estudiante escoja la que considere le pueda servir de acuerdo con las expectativas que cada quien tenga.
3. Es su deber estar atenta y trabajar dentro de los lineamientos, normas y políticas institucionales de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, en especial los establecido en el Acta 0258 de octubre de 2013 así, por lo tanto resuelve:

**CAPÍTULO I - Generalidades**

**Artículo 1.** Todo Estudiante, finalizado su PLAN DE ESTUDIOS, debe cumplir con una de las siguientes alternativas para optar el título profesional en la Facultad de Ciencias Económicas administrativas y contables de la Universidad Libre seccional Barranquilla:

**PROYECTO Y/O TRABAJO DE GRADO  
PROYECTO EMPRESARIAL BASADO EN LA  
PRÁCTICA EXAMENES PREPARATORIOS  
AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN Y/O MONITOR DE  
INVESTIGACION SEMINARIO DE MOVILIDAD  
INTERNACIONAL CONVENIO AISEC CREACIÓN DE  
UNIDADES PRODUCTIVAS  
DIPLOMADOS DE ÉNFASIS  
RESULTADO SUPERIOR EN LAS PRUEBAS  
SABER PRO PRACTICA EMPRESARIAL  
CONVENIO AIESEC**

**Parágrafo:** Si cumplido un (1) año de haber culminado el plan de estudios, el estudiante no se ha graduado, debe realizar una actualización en el área específica profesional. Agotada cumplida y aprobada la actualización, el estudiante quedará habilitado para optar al grado, según el presente Artículo, y de acuerdo con las normas y fechas estipuladas por la Secretaria Académica de la Facultad de CEAC.



UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE

**CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN DE LAS OPCIONES**

**DE GRADO PROYECTO DE GRADO**

**Artículo 2.** El Proyecto de Grado es una alternativa para optar al título de **Profesional en Administración de Negocios Internacionales y de Contador Público**. Debe ser un estudio sistemático, objetivo, riguroso, crítico y que aporte soluciones a problemas específicos del sector productivo local, regional, nacional e internacional. Como de igual manera el proyecto de grado puede constituirse en un PLAN DE NEGOCIOS que cumpla con la misma rigurosidad.

**Temas de los Proyectos y/o trabajos de Grado**

- Los propuestos u originados por los estudiantes en desarrollo de las asignaturas del plan de estudios.
- Los solicitados y avalados por entidades públicas, privadas o mixtas o solidarias del orden regional, nacional o internacional.
- Los generados u originados en desarrollo del portafolio de servicios de Centro de Desarrollo empresarial - CEIDEUL.
- Los enmarcados en las líneas de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Libre Seccional Barranquilla.

**Parágrafo 1.** El número de integrantes por proyecto y/o trabajo de grado, no podrá ser mayor a 2 personas. Se exceptúan las solicitudes que fuesen aprobadas por el Comité de Unidad Académica - CUA, cuando se trate de grupos superiores a dos participantes, que en ningún caso podrá ser superior a tres (3). **Parágrafo 2:** El proyecto y/o trabajo de grado puede solicitarse e iniciarse a partir de octavo (8º) semestre, siempre que el estudiante no tenga pendiente ninguna asignatura de semestres anteriores.

**Artículo 3.** Para la aprobación, todo Proyecto y/o trabajo de grado debe cumplir las dos (2) fases siguientes:

- 3.1. Presentación y aprobación del Protocolo del proyecto y/o trabajo de grado
- 3.2. Presentación, sustentación y aprobación del proyecto y/o trabajo de grado.

**Artículo 4.** Para la inscripción y aprobación del Protocolo del proyecto y/o trabajo de grado ante la Dirección del Programa, el estudiante debe estar a paz y salvo académica y financieramente de algún tipo de obligación de semestres anteriores.

**Parágrafo:** El CUA es el único estamento facultado para aprobar o negar algún tema del proyecto y/o trabajo de grado, siempre que las solicitudes se presenten de acuerdo con el cronograma establecido para tales efectos. **Parágrafo 2.** El formato de inscripción de los proyectos de grado se muestra en los anexos de este documento y forman parte integral del mismo.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**Artículo 5.** El Protocolo del proyecto y/o trabajo de grado, debe contener, como mínimo, lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de opciones de grado.

**ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS Y/O TRABAJOS**

- El informe deberá ser entregado acatando el orden dado en esta guía y las normas ICONTEC para presentación de trabajos escritos. La entrega deberá hacerse dentro de las fechas especificadas en el cronograma de la Dirección de investigaciones.
- Para valoración por parte de Jurados deben suscribirse a los formatos e informes que la Dirección del Programa haya diseñado para ello.
- El día de la sustentación, se deberá entregar el informe definitivo en formato PDF, grabado en un CD debidamente marcado.

**Artículo 6.** Elaborado el Protocolo del proyecto y/o trabajo de grado, el(los) autor (es) entregará (n) en la Dirección del Programa el documento, acompañado de una carta dirigida al CUA con el visto bueno del jefe de investigación de la Facultad.

**Artículo 7.** El Comité de Unidad Académica (CUA), dispondrá de quince (15) días hábiles para emitir el concepto, el cual será informado por escrito al(los) autor(es). El concepto puede ser aprobado, no aprobado, o aplazado. **Parágrafo 1.** Si el tema del proyecto y/o trabajo de grado es aprobado por el CUA, la dirección del Programa designará, de acuerdo al perfil que se necesite, un docente jornada laboral completa como orientador del grupo, una vez que los integrantes presenten los paz y salvo correspondientes. El Protocolo del proyecto y/o trabajo de grado se considera no aprobado si el CUA no lo considera pertinente, es un documento plagiado o cualquiera otra circunstancia que considere para tal medida. En este caso devolverá el proyecto a los autores sin que medie ningún compromiso entre la Dirección del Programa y los responsables del proyecto y/o trabajo de grado. El protocolo del proyecto y/o trabajo de grado se considera aplazado, si requiere correcciones o ajustes, en este caso se indicarán las correcciones, ajustes o cambios que deban efectuarse; el plazo para la entrega del documento corregido es de quince (15) días hábiles. Revisado y aprobado por el CUA, la dirección del programa designará, como se anotó, al docente que oriente al grupo. En ningún caso un trabajo de grado podrá aplazarse más de dos (2) veces, si se presentase el caso, el grupo debe cambiar el tema escogido. **Parágrafo 2.** Una vez el CUA apruebe un proyecto y/o trabajo de grado, ninguno de los involucrados en dicho trabajo podrán retractarse, renunciar o dimitir de dicho proyecto.

**Artículo 8.** El docente de jornada laboral completa con dedicación a la investigación asignado al proyecto, es la persona responsable de la dirección y asesoría del(os) estudiante(s) durante el tiempo de elaboración del Proyecto y/o trabajo de grado, a quien se le reasignará la carga académica a fin de poder cumplir con las horas de orientación



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**  
**INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

grupales. **Parágrafo 1.** Los orientadores del proyecto y/o trabajo de grado podrán pertenecer a otros programas de la Facultad CEAC siempre que las respectivas direcciones de programa coordinen esfuerzos y horarios para tal fin, siempre que el docente asignado cumpla con el perfil y sea jornada laboral completa.

**Parágrafo 2.** En el caso que se presentase una renuncia por parte del docente orientador, la dirección del programa asignará su reemplazo en un lapso no superior a 15 días hábiles, para no perder la continuidad en el proceso. No se contemplan asignaciones de orientación a personal externo salvo aprobación del CUA.

**Artículo 9.** Son funciones del Director del proyecto y/o trabajo de grado:

- Orientar y dirigir al(los) estudiante(s) en la elaboración del proyecto final en conformidad con el protocolo de investigación aprobado.
- Responsabilizarse ante la Facultad por la rigurosidad del Proyecto, interés y uso de criterios Técnico - Investigativos.
- Presentar al CUA sugerencias que puedan mejorar el Proyecto. El Comité puede aceptarlas o rechazarlas.
- Asesorar los trabajos de grado y llevar registro de cada sesión.
- Leer y corregir los trabajos de grado y exigir que se ajusten a la normativa vigente.
- Sugerir correcciones de estilo.
- Autorizar por escrito la presentación del trabajo para la sustentación.
- Asistir a la sustentación del trabajo junto con el jurado.
- Asesorar y orientar a los estudiantes en las correcciones del trabajo, si las hubiere dentro de los plazos estipulados por el jurado.
- Informar de nuevo que las correcciones - si proceden - fueron hechas y solicitar una nueva sustentación.

**Artículo 10.** El Asesor Metodológico, es la persona responsable del apoyo y acompañamiento metodológico del proyecto y/o trabajo de grado del(os) estudiante(s), durante el tiempo de elaboración del Proyecto y/o trabajo de grado. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (CEAC) designará el asesor Metodológico entre los docentes de jornada laboral completa o de medio tiempo de dicha Facultad, el cual debe contar con experiencia, debidamente evidenciable, en asesoría e investigación de proyectos. Son funciones generales del asesor las siguientes:

- Orientar y dirigir al(los) estudiante(s) en la elaboración del protocolo, y del proyecto final en conformidad con el protocolo de investigación aprobado.
- Responsabilizarse ante la Facultad por la rigurosidad en la estructuración del documento.
- Asesorar metodológicamente los trabajos de grado y llevar registro de cada sesión.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

- Leer y corregir metodológicamente los trabajos de grado y exigir que se ajusten a la normativa vigente exigida por la Universidad.
- Sugerir correcciones de estilo.
- Dar el visto bueno por escrito en la carta que entrega el Director para la sustentación.
- Asesorar y orientar a los estudiantes en las correcciones del trabajo, en los aspectos metodológicos si los hubiere, dentro de los plazos estipulados por el jurado.

**Artículo 11. Presentación del Proyecto y/o trabajo de grado.** Se deberá presentar el documento final, producto del desarrollo del proyecto, en un plazo no inferior a dos (2) meses, ni superior a ocho (8) meses después de ser aprobado el protocolo de investigación. **Parágrafo 1.** En caso de presentarse o solicitarse prórrogas, éstas deben ser autorizadas por la decanatura y en ningún caso pueden exceder los dos (2) meses contados a partir de la fecha de solicitud de la misma. **Parágrafo 2:** Como resultado de una investigación y en el marco jurídico de la legislación colombiana e internacional, se aplica sobre la obra todo lo pertinente a la propiedad intelectual y derechos de autor.

**Artículo 12. Entrega del Proyecto y/o trabajo de grado.** Concluida la investigación y elaborado el Proyecto final, será entregado por su(s) autor(es) en la secretaría de la Facultad. Se deberán anexar los siguientes documentos:

- Carta del(os) autor(es) del proyecto dirigida al Comité de Opciones de Grado, para hacer entrega del mismo y solicitar su evaluación.
- Carta del Director en original y copia, que certifique que el proyecto cumple los objetivos propuestos, con el visto bueno del asesor metodológico.
- Dos ejemplares en papel sin empastar paginados según normas técnicas APA.
- Informe en Medio magnético que indique el nombre del archivo, tipo de procesador de texto, versión empleada y demás herramientas utilizadas, teniendo en cuentas las normas técnicas de presentación exigidas por la biblioteca de la Universidad. Adjuntar el formato Identificación Trabajo de Grado.

**Artículo 13. Jurados.** Son las personas responsables de la revisión y la evaluación del proyecto y/o trabajo de grado y serán seleccionados dos (2) de ellos, por parte de la decanatura de la Facultad. Las funciones de los jurados son:

- Recibir y evaluar el Proyecto y/o trabajo de grado.
- Emitir en forma escrita y unificada (un informe integrado por los dos jurados), el concepto en relación con el proyecto evaluado, en un término no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de recibo del documento.
- Dar su visto bueno para la sustentación e informar las fechas y horas disponibles para tal efecto.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

- Asistir a la sustentación del proyecto en la fecha y hora indicadas.
- Diligenciar el acta y emitir la calificación definitiva y única.

**Parágrafo 1:** Aceptado el Proyecto y/o trabajo de grado, el Decano de Facultad, de común acuerdo con los Jurados, fijará, la fecha, lugar y la hora para la sustentación pública del mismo. **Parágrafo 2:** Los autores del proyecto no deben conocer los nombres de los jurados. Si el proyecto es devuelto para correcciones, el jurado debe ponerse en contacto con el director para darle a conocer las sugerencias, con el fin que este se ponga en contacto con los autores y les oriente sobre las modificaciones, adiciones o mejoras que deben realizar al trabajo inicial, para presentarlo nuevamente al jurado.

**Artículo 14. Sustentación y calificación del Proyecto y/o trabajo de grado.** Es la exposición presencial que el(los) autor(es) hace(n) de su Proyecto y/o trabajo de grado, durante media hora como tiempo máximo y 30 minutos más para atender las anotaciones y observaciones que hagan los jurados. Deberá hacerse en las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Barranquilla, Sede Centro, con la asistencia del Decano de Facultad o su delegado (Coordinador de Opciones de Grado de la Facultad), el Director del Proyecto, los Jurados, el(los) representante(s) de la empresa, si el Proyecto y/o trabajo de grado fue elaborado para una empresa y los miembros de la comunidad universitaria que por invitación de la Decanatura de la Facultad deseen asistir. **Parágrafo 1:** Si el estudiante(s) se encontrare en el exterior por motivos laborales, de estudio o de fuerza mayor, podrá sustentar a través de teleconferencia asumiendo la responsabilidad sobre la logística requerida. **Parágrafo 2:** Finalizada la sustentación, los Jurados y el auditorio podrán interrogar al autor(es) sobre los aspectos del Proyecto que a bien tengan. De inmediato, los Jurados deliberarán en privado y diligenciarán el acta oficial, con la calificación definitiva y única, la cual puede ser:

**Aprobado.** El trabajo y la sustentación se consideran aceptables.

**Aplazado.** Por presentarse fallas en la sustentación. En este caso, se citará a una nueva sustentación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha del aplazamiento.

**Rechazado.** Cuando se descubren fallas graves, como plagio, o la no participación de uno de los firmantes.

**Parágrafo 3:** Una vez aprobado el trabajo de grado, éste puede catalogarse como laureado siempre que el trabajo aporte elementos a la disciplina, demuestre dominio del tema y cumpla con aspectos técnicos resaltables. O **Meritorio**, siempre que el tema y la investigación realizados son novedosos, de notorio interés y fueron tratados con rigor científico.

**CAPITULO III – PROYECTO EMPRESARIAL BASADO EN LA  
PRÁCTICA**



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**  
**INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**Artículo 15. Concepto.** Llámese Práctica Empresarial a las funciones realizadas en una empresa o Entidad nacional o internacional, con el fin de validar los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación profesional, la cual debe fundamentarse en los perfiles, ocupacional y profesional definidos por el Programa. Se distinguen dos opciones para la práctica empresarial

a. Las consideradas en el reglamento de prácticas empresariales de la Universidad Libre con circunscripción nacional y que implica una obligatoriedad.

**Observación:** Todas las consideraciones necesarias, requisitos, protocolos, guías y formatos de este mecanismo u opción de práctica, se detallan y regulan de acuerdo con el reglamento de prácticas empresariales y sus anexos expedidos por la Universidad Libre; sobre el entendido que esta alternativa es de forzoso cumplimiento.

b. Las pasantías realizadas fuera de Colombia y en el marco del convenio AIESEC se configuran como una práctica empresarial y a la vez constituyen opción de grado. Esta modalidad se establece, junto con sus consideraciones, en el capítulo VI del presente reglamento.

**Artículo 16.** Cuando de las funciones desarrolladas se derive un proyecto empresarial que sea posteriormente implementado en la empresa en donde se desarrollaron las mismas, el estudiante podrá solicitar que dicho proyecto sea considerado como opción de grado siempre que éste cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Tema objeto del proyecto empresarial debe ser aprobado por el coordinador de prácticas empresariales y presentado por éste a la Dirección del Programa
- b. La implementación debe iniciar su gestación en las postrimerías de las prácticas empresariales
- c. Tanto el trabajo o informe de práctica como el proyecto deben estar avalados y certificados por el superior inmediato y el departamento de recursos humanos en cabeza de su director o de quien haga las veces de este
- d. El proyecto debe sustentarse frente a los jurados evaluadores que la Dirección de Programa designe para tales efectos y ser socializado con los estudiantes que inicien práctica en el semestre en que se produzca la solicitud
- e. El estudiante no debe tener ningún tipo de pendiente académico o financiero con la universidad
- f. El hecho de solicitar el grado por esta opción no le exime del pago de los derechos a grado ni de la presentación de otros trabajos que se den o se dieran durante el resto de la permanencia del estudiante en la institución.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE  
CAPÍTULO IV - EXÁMENES PREPARATORIOS**





**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
 CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
 INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**Artículo 17. Concepto.** Los exámenes preparatorios constituyen una opción de grado en la que el estudiante acredita madurez en su formación académica y criterio profesional. Tendrán un alto contenido cognitivo, procedimental y argumentativo y el estudiante los podrá presentar, una vez aprobadas las asignaturas del plan de estudios que integren el área respectiva.

**Artículo 18. Objetivos.** Son objetivos de los Exámenes Preparatorios:

- Determinar la capacidad del estudiante para comprender y aplicar en forma idónea los conocimientos adquiridos durante su formación profesional
- Ofrecer al estudiante un contexto académico en el que sustente y muestre dominio en conocimientos generales y específicos desde la fundamentación conceptual y especializada que acrediten que es competitivo para el ejercicio profesional.
- Garantizar que la formación profesional del estudiante evidencia elementos misionales de la Universidad Libre Seccional Barranquilla y del Programa de Administración de Negocios Internacionales..

**Parágrafo 1:** Para realizar los preparatorios el estudiante debe pasar carta a la Decanatura de la Facultad CEAC y a la dirección del Programa informando sobre la escogencia de esta opción de grado. **Parágrafo 2:** Los Exámenes Preparatorios se presentarán de manera individual, en forma oral y ante un jurado integrado por dos (2) docentes designados por la Dirección de Programa.

**Artículo 19. De los Jurados.** Los jurados de los Exámenes Preparatorios nombrados por el Decano de la Facultad, deberán ser por lo general docentes de jornada laboral completa y medio tiempo del Programa de Administración de Negocios Internacionales, que dominen el área objeto de evaluación. El Decano de la Facultad podrá asistir o formar parte del jurado, cuando lo estime conveniente. **Parágrafo 1.** Número de Exámenes Preparatorios. El estudiante que aspire al título profesional a través de esta opción debe presentar cuatro (4) Exámenes Preparatorios sin importar el orden que se soliciten o presenten:

<b>Contaduría</b>	<b>Administración de Negocios Internacionales</b>	<b>Mercadeo</b>
En regulación	En mercado	En marketing
En Control	En negocios	En publicidad
En tributación	internacionales En	En creatividad e
En financiera	finanzas	innovación
	En comercio exterior	



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**Parágrafo 2:** Para la presentación de los exámenes preparatorios el estudiante debe haber concluido todo su ciclo formativo evidenciado esta situación con un certificado de notas e inscribirse en la Dirección del Programa, así como los pagos de los derechos a los que haya lugar. **Parágrafo 3:** Cuando un estudiante aspirante a grado no aprobase uno de los exámenes, podrá volver a presentarlo, no antes de treinta (30) días calendario, previa inscripción en la secretaría de la Facultad y nuevo pago en Sindicatura. En ningún caso se puede solicitar una tercera presentación y en caso de no aprobar el preparatorio en segunda instancia, el estudiante debe optar por alguna de las otras alternativas dispuestas para tales efectos. **Parágrafo 4:** La calificación de los Exámenes Preparatorios será exclusivamente **APROBADO o NO APROBADO** y dicha calificación debe darse a conocer al estudiante una vez los jurados hayan deliberado sobre el tema.

**CAPÍTULO V - AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN Y/O MONITOR DE  
INVESTIGACION**

**Artículo 20.** La Facultad de CEAC establece como alternativa de grado la participación del estudiante en el semillero de investigación y monitoreo de investigación, para ello el estudiante debe:

- Demostrar participación ininterrumpida de al menos 5 semestres, en actividades de Investigación de la Facultad a través del grupo de Investigación, ***Tendencias Económicas Contables y Administrativas, (TCEA)***. Esta participación debe contar con el visto bueno del Coordinador de Investigación de la Facultad.
- Aportar certificación del docente investigador que avale las funciones y actividades que desarrolló durante su cooperación en el área
- Mostar evidencias de su coautoría en alguno de los Proyectos de Investigación del grupo TCEA

**Artículo 21.** (Modificado por el acta No.311 CUA agosto 21 de 2015) Todo documento publicado debe ser socializado a la comunidad estudiantil por medio de dos ponencias en eventos académicos reconocidos, bien sean convocados por la universidad (de preferencia), por otras universidades o convocados por el mismo ponente dentro de jornadas de divulgación establecidas para tales fines.

**Parágrafo 1:** (Modificado por el acta No.311 CUA agosto 21 de 2015) El estudiante puede optar a esta alternativa por medio de la participación en un proyecto de investigación avalado por la universidad y en temas relacionado con su formación profesional que evidencie componentes tecnológicos, innovadores y de actual aplicabilidad. Puede optar, atendiendo a su espíritu investigativo, bien sea como monitor o estudiante investigador, y asistir a las reuniones programadas por la Dirección del programa o en su defecto por el director del proyecto (escogido por la Dirección de Programa), o por el Coordinador de Investigación de la Facultad.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**  
**INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**Artículo 22.** Monitoria: Como modalidad en la el área de investigación se crea la monitoria estudiantil como opción de grado. Se entiende por monitoria a la actividad académica que realiza el estudiante de un programa académico, en la Universidad Libre Seccional Barranquilla, durante el período de un semestre, con el objeto de colaborar armónicamente con el docente de que se encuentre inmerso en un proyecto investigativo, siempre que éste (estudiante) y solo aplica a partir de octavo (8vo) semestre en adelante. **Parágrafo 1.** El coordinador de investigación será el encargado de establecer las funciones de monitoria a desarrollar por el estudiante, quien al final de las mismas rendirá un informe sobre el desempeño en las mismas. **Parágrafo 2.** Las monitorias de investigación no guardan ningún tipo de relación con las monitorias académicas y no constituyen una opción de grado. **Parágrafo 3:** Solo podrán acceder a monitoria, tanto académicas o de investigación, aquellos estudiantes cuyo desempeño académico evidencie un promedio igual o superior a 4.20 y que a la vez no tenga ninguna asignatura pendiente y le genere un desnivel académico, al tiempo esta alternativa de grado le permite la asistencia a capacitaciones, eventos, seminarios y otros programados por la universidad y cuya población objetivo sea la planta de docentes.

**Artículo 23.** Monitorias académica. La Dirección de programa abrirá convocatoria al final de cada semestre académico para que cada docente que lo considere necesario, postule a estudiantes que muestres actitudes (académicas, personales y comportamentales), para el desarrollo de monitorias, celebrándose para ello tres fases:

1. Inscripción. Quienes siendo postulados por los docentes, se inscriban en el programa anexando su documento de identidad y certificado de calificaciones en donde se evidencie un promedio igual o superior a 4.20
2. Evaluación. La dirección de programa evaluará las hojas de los estudiantes inscritos y de allí tomará los nombres de quienes a su criterio podrían ser los futuros monitores.
3. Escogencia y nombramiento. Una vez se tenga(n) los nombres de lo preseleccionados, la Decanatura tomará la decisión de quienes serían los llamados a ejercer como monitores en el semestre académico inmediatamente siguiente mediante acto administrativo.

**Artículo 24.** Funciones, prohibiciones y pérdida de la calidad como monitor de investigación:

- Apoyar las labores de los docentes titulares de la investigación
- Asistir a las reuniones y actividades que sean convocadas por la coordinación de investigaciones y/o los docentes investigadores
- Redactar las actas y documentos a los que haya lugar después de las reuniones o actividades que se presenten



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

- Llevar un record de las actividades desarrolladas
- Se prohíbe expresamente el divulgar, por cualquier medio, los resultados preliminares o definitivos de los productos investigativos, literarios o intangibles que se llegasen a generar al seno del grupo de investigación independientemente del nivel de participación que el monito haya tenido en ellos.
- Como estímulo a esta labor, se compensa la actividad desarrollada por el estudiante por medio de un descuento del 25% otorgado al monitor en el valor de la matrícula.

Pérdida de la calidad de monitor. Se consideran como pérdida de la calidad de monitor, y por lo tanto de las prácticas empresariales, las siguientes:

- Incumplimiento injustificado a reuniones de docentes, sesiones de exposición o atención a estudiantes que le hayan programado y falta a las funciones antes descritas.
- Por la pérdida temporal o definitiva de la calidad de estudiante de la Universidad Libre indistintamente de la causa que lo genere.
- Cuando se presentase incapacidad física, psíquica o sicológica por parte del estudiante monitor y que le impidan continuar en el desempeño de sus actividades.
- Por voluntad de la universidad
- Por voluntad del estudiante, caso que se considera genera una pérdida de esta opción de grado y deberá escoger alguna otra en el semestre inmediatamente siguiente al que se haya producido la renuncia.

**CAPÍTULO VI – SEMINARIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
CONVENIO AIESEC**

**Artículo 25.** La Facultad de CEAC, dentro del abanico de posibilidades, establece como alternativa de grado la pasantía internacional, para ello el estudiante debe:

- Pertenecer a alguno de los programas de pregrado que conforman la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables
- Haber cursado como mínimo octavo (8vo) semestre y no tener asignaturas pendientes
- Evidenciar un promedio acumulado superior a 4.0 (modificado acta No 311 CUA de agosto 21 de 2015)
- Presentar monografía sobre el tema objeto de estudio en el exterior
- Sustentar el trabajo con docentes evaluadores y/o jurados designados para ello así como la socialización de dicha experiencia entre la comunidad estudiantil.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

En caso de que la pasantía se llegase a dar dentro del marco del convenio AIESEC, se definen los siguientes parámetros:

1. Los estudiantes del programa de la Administración de Negocios Internacionales, como opción de grado podrán seleccionar la realización de actividades académicas, investigativas y con proyección social, siempre que éstos sean promovidos por Instituciones de Educación Superior e Instituciones Científicas ubicadas en el exterior con una duración mínima de noventa (90) horas, referente a temáticas aplicables en su área de estudio, previamente aprobadas por la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, al igual que por la Dirección del Programa.
2. Para que esta actividad pueda ser adoptada como opción de grado, deberá ser acompañada por un trabajo entendido como informes finales de los estudiantes de orden compilatorio y resultante de las actividades académicas desarrolladas durante su estancia internacional. Las exigencias de esta producción, serán las mismas que se relacionan y se consignan en el reglamento de prácticas empresariales en su artículo 19 (las que apliquen y sean asimilables) así como demás normas posteriores expedidas por la Universidad Libre.
3. Esta opción de grado podrá ser realizada por los estudiantes de octavo (8vo) semestre en adelante, que no cuenten con sanciones disciplinarias, se encuentren al día en el desarrollo de su plan de estudios y sean aprobados por parte de la de Dirección de Programa.

**Observación:** Las definiciones de pasantías internacionales e intercambios se relacionan en los anexos y se fundamentan en el Acuerdo 003 de 22-10-2012 que desarrolla el acuerdo 005 de 09-07-2003 sobre internacionalización de la Universidad Libre y reglamento de movilidad docente y estudiantil

**Parágrafo 1:** El estudiante solo puede presentar como pasantía internacional aquellas formaciones que se encuentren dentro de los convenios suscritos entre la Universidad Libre, AIESEC y otras universidades fuera del país. En ningún caso se acepta una pasantía escogida en forma unilateral por el estudiante sin que intermedie un convenio institución- institución que le defina y establezca términos, condiciones y requisitos. **Parágrafo 2:** Todo estudiante que realice una pasantía debe socializar su proyecto por medio de una ponencia a la Dirección de programa y/o a la Facultad de CEAC.

## **CAPÍTULO VII - CREACIÓN UNIDADES PRODUCTIVAS**

**Artículo 26.** Atendiendo al marco legal preceptuado en la Ley de emprendimiento (Ley 1014 de 2006 o Ley de emprendimiento empresarial), y dando alcance a los lineamientos dados por la universidad por intermedio de **CEIDEUL**, se plantea que los estudiantes de



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**  
**INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

octavo (8vo) y noveno (9no) semestre formulen la creación de unidades productivas, formas asociativas de trabajo o nuevos negocios que sean viables y puedan concretarse en un proyecto de creación de empresas con recursos propios, capital semilla, fondo emprender o similares. La parte formulativa de estos proyectos se puede dar en forma paralela con la academia a partir de los semestres mencionados, y la evidencia de la ejecución, o fase productiva, debe darse una vez se culmine la formación académica y así se constituye en una opción de grado de carácter no tradicional, que crea un distintivo de la Universidad frente a otros entes educativos de la región y del país.

**Artículo 27.** Para la correcta implementación de esta alternativa, se sugieren dos líneas:

- a. Creación, organización o formación de unidades o negocios productivos con capital semilla que puedan ser susceptibles de evaluación financiera de acuerdo con los formatos establecidos para ello y de los filtros que la Universidad colocará para estos efectos. Para esta opción se requeriría:
  - Se prefiere que sea una idea de negocio nueva
  - Que la unidad productiva, en caso de estar operando, no esté en funcionamiento de manera formal
  - Que tenga un componente que involucre innovación, tecnología (blanda o dura), diseño o algún tipo de valor agregado que le haga diferente en el mercado
  - Que el estudiante haya culminado satisfactoriamente sus semestres académicos y no tenga nada pendiente con la Universidad
  
- b. Creación, organización o formación de unidades familiares productivas, las llamadas **famiempresas**, las cuales adicional al componente microempresario, también existan como mecanismo de auto sostenimiento familiar pero con miras a la formalización del mismo para contribuir a la generación de ocupación laboral o productiva tanto del estudiante como de cualquier otro participante. Para esta opción se requeriría:
  - Que la unidad productiva se encuentre operando y en ella intervenga el núcleo familiar
  - Que la unidad tenga dentro de sus objetivos la consolidación de la misma como empresa, independientemente si tenga o carezca de un componente innovador
  - Que el estudiante se encuentre formando parte de la operación de la unidad productiva o negocio
  - Que el estudiante haya culminado satisfactoriamente sus semestres académicos y no tenga nada pendiente con la Universidad



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**Parágrafo:** Esta alternativa de grado debe evidenciar que el negocio, empresa o unidad productiva sea sostenible en el tiempo y con miras al emprendimiento empresarial y con ello una opción diferente a la elección de ser empleado.

### **CAPÍTULO VIII - DIPLOMADOS DE ÉNFASIS**

**Artículo 28.** Créase la opción de Diplomados de énfasis en las áreas de estudio como mecanismo para optar al título profesional. Estos diplomados tienen como fin generar o crear un énfasis de acuerdo con la vocación de cada estudiante.

**Artículo 29.** Áreas de formación. Para los efectos del caso, la Dirección de programa plantea las siguientes áreas de énfasis así:

Programa de Administración y negocios internacionales:

- ✓ Mercadeo (nacional o internacional según preferencia del grupo)
- ✓ Negocios internacionales (incluyendo international treaties and agreements)
- ✓ En finanzas (análisis, matemáticas y evaluación financiera, en Normas de Información Financiera, Mercado de valores y mercado de capitales)
- ✓ Administración gerencial nacional e internacional
- ✓ Administración gerencial nacional e

internacional Programa de Contaduría pública:

- ✓ En normas internacionales de Contabilidad e información financiera – NIIF
- ✓ En Regulación y Control Interno
- ✓ En Tributación

Programa de

mercadeo:

- ✓ En Marketing
- ✓ En Publicidad
- ✓ En Creatividad e Innovación

**Parágrafo 1:** El inicio de los Diplomados estará sujeto al número mínimo de estudiantes matriculados y demás directrices que tenga la Universidad, y entre otras:

- Que se configure un grupo mínimo de estudiantes en un área específica
- Que para poder inscribirse en esta opción de grado el estudiante debe tener como mínimo un promedio académico de tres, siete, cero (3.70)



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

- Que el estudiante evidencie por medio de certificación el haber culminado satisfactoriamente todos sus compromisos académicos y financieros con la Universidad
- Que el estudiante no se encuentre inmerso en otra de las opciones de grado relacionadas en este Reglamento.

**Parágrafo 2:** Al matricularse en un diplomado, cualquiera que sea el área escogida, es de conocimiento del estudiante que un acumulado equivalente al 10% de la intensidad horaria del módulo automáticamente pierde el módulo en curso, so pena de esperar el inicio de un nuevo diplomado en la misma área para poder subsanar este hecho.

**CAPÍTULO IX – RESULTADO SUPERIOR EN LAS PRUEBAS SABER  
PRO**

**Artículo 30.** Las pruebas SABER PRO vienen a ser el instrumento evaluador del conocimiento del estudiante de pregrado y están reguladas a partir del Decreto Reglamentario 3963 de 2009 (de obligatoria presentación por parte de todos los egresados de la educación superior), y a la vez se constituyen en un instrumento de estandarización para la evaluación externa de la calidad de la educación, por lo que, la Decanatura de la Facultad CEAC y la Dirección del programa de Administración de Negocios Internacionales, considerando que éstas son el termómetro de la formación, para efectos de este Reglamento establecen constituir como opción de grado las pruebas SABER PRO como sigue:

- De acuerdo con lo establecido en los literales a y c del artículo 6to del Decreto Reglamentario 2636 de 2012. Para el literal c, la condición establecida en este decreto aplica para al menos dos (2) de las competencias genéricas (lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés y competencias ciudadanas)
- Haber obtenido puntaje por encima del quintil 4to en al menos uno de los módulos o competencias específicas de la prueba Saberpro
- Evidenciar, con los resultados originales de las pruebas, su logro alcanzado, así como el valor de referencia de la media nacional.

**Parágrafo:** Para efectos de esta opción de grado el número máximo de estudiantes que pueden beneficiarse de ella, por semestre, será de todos los docentes que estén por encima de la media nacional, los cuales no deben tener pendientes ninguna asignatura de semestres anteriores, es decir se encuentren totalmente a paz y salvo académicamente y cursando décimo semestre. Esta norma entra en vigencia a partir de lo establecido en el acta 345 de CUA abril 21 de 2017, y aplica para los estudiantes que presenten las pruebas Saber pro a partir de 2017 de acuerdo con el calendario de las mismas.

Firmado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2013





UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE

ANTONIO VARELA CONSUEGRA  
DECANO FAC.CIENCIAS ECONOMICAS  
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ALONSO CALDERON  
CALDERON

CANDELARIA DE LACRUZ  
MOLINARES  
DIRECTORA PROGRAMA

Última actualización mayo 24 de 2018

# ANEXOS



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**ANEXO 1 – FORMATO DE PREINSCRIPCIÓN TRABAJO DE GRADO**

	<b>UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>
<b>FORMATO DE PRE-INSCRIPCIÓN DE OPCIÓN DE GRADO</b>	

Fecha: \_\_\_\_\_

1. INFORMACIÓN GENERAL		
<b>1.1 Opción de Grado</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Proyecto y/o trabajo de grado	
Seleccione con una solo una de las siguientes:	<input type="checkbox"/> Línea de Profundización	
	<input type="checkbox"/> Prácticas Empresariales	
<b>1.2 Titulo del Proyecto</b>		
<b>1.3 Línea de Investigación</b> <input checked="" type="checkbox"/> Seleccione con una solo una de las siguientes:	<input type="checkbox"/> Desarrollo Tecnológico e Innovación	
	<input type="checkbox"/> Desarrollo y Gestión Empresarial	
	<input type="checkbox"/> Desarrollo Social y del Potencial Humano	
	<input type="checkbox"/> Desarrollo Territorial, Entidades Públicas y Medio Ambiente	
<b>1.4 Sublínea de Investigación (si aplica)</b>		
<b>1.5 Tipo de Proyecto</b> (Sólo aplica para la opción <input checked="" type="checkbox"/> Proyecto y/o trabajo de grado)	<input type="checkbox"/> Análisis y diseño solución de un problema en una empresa específica. (Debe anexar el aval de la empresa)	
	<input type="checkbox"/> Análisis y diseño de una solución de un problema en el entorno.	
	<input type="checkbox"/> Diseño de solución que genera un nuevo conocimiento.	
<b>1.6 Nombre de la Empresa</b>		
<b>1.7 Nombre del Funcionario de la Empresa</b>		
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO DE TRABAJO		
<b>2.1 Nombre del Profesor Asesor</b>		
<b>2.2 Datos del grupo de estudiantes</b>		
<b>Nombre</b>		



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

<b>Código</b>		
<b>Teléfono Móvil</b>		



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

	<b>UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>	
<b>FORMATO DE PRE-INSCRIPCIÓN DE OPCIÓN DE GRADO</b>		
<b>Teléfono Fijo</b>		
<b>Email</b>		
<b>3.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>		
<b>3.1 Descripción del Problema</b> Indique brevemente, el detalle va en el proyecto		
<b>3.2 Pregunta Problema</b> Indique brevemente, el detalle va en el proyecto		
<b>3.3 Delimitaciones del Proyecto</b> <b>Teórica:</b> Indique brevemente, el detalle va en el proyecto <b>Espacial:</b> Indique brevemente, el detalle va en el proyecto <b>Temporal:</b> Indique brevemente, el detalle va en el proyecto		
<b>3.4</b> <b>Objetivos</b> <b>Objetivo General Provisional</b> El que se pretende, es susceptible de cambio <b>Objetivos Específicos Provisionales</b> Los que resultasen, también susceptibles de cambios		
<b>3.5 Tipo de Investigación</b> La definida por el estudiante y/o la universidad		
<b>4. FIRMAS</b>		
<b>Profesor Metodológico</b>		<b>Vo.Bo.</b>
<b>Profesor Disciplinar</b>		<b>Vo.Bo.</b>
<b>Estudiante</b>		<b>Firma</b>
<b>Estudiante</b>		<b>Firma</b>
<b>Estudiante</b>		<b>Firma</b>
<b>Estudiante</b>		<b>Firma</b>
<b>USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE PRACTICAS</b>		
<b>Recibido</b>		<b>Evaluación del trabajo</b>
<b>Nombre</b>		



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

<b>Fecha</b>		<b>Aprobado</b>	
--------------	--	-----------------	--



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

	<b>UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>		
	<b>FORMATO DE PRE-INSCRIPCIÓN DE OPCIÓN DE GRADO</b>		
<b>Firma</b>		<b>No Aprobado</b>	
<b>OBSERVACIONES</b>			

**ANEXO 2 - ACLARACIONES PASANTIAS INTERNACIONALES E INTERCAMBIO ACADEMICO**

En aras de dilucidar las inquietudes planteadas por ustedes con respecto a las pasantías internacionales, realizo las siguientes observaciones

1. La pasantía internacionales, de acuerdo con el procedimiento de Movilidad Saliente establecido aprobado por la coordinación de calidad seccional, se constituyen como un "...Programa de movilidad estudiantil de corta duración. Puede comprender entre una semana y tres meses, tiempo en el cual el Estudiante podrá realizar actividades académicas de carácter teórico y/o práctico (Diplomados, curso, etc.), en una institución de Educación Superior. Para el desarrollo de este programa de movilidad, no es necesaria la existencia de un convenio éntrelas instituciones que hacen parte del proceso"
2. Asimismo, cabe mencionar que de acuerdo lo establecido por la Honorable Consiliatura en el Acuerdo 03 de 2012, artículo 4, el intercambio académico es definido como "...El estudiante mantiene su condición de matriculado en la Universidad Libre mientras adelante estudios en otra universidad del país o en el exterior con la que se haya suscrito un convenio de intercambio de estudiantes..." ..."La duración del intercambio estudiantil es mínimo de un semestre y máximo de dos."
3. Si bien ambos programas (Pasantías Internacionales e Intercambio Académico) se constituye como programa de movilidad Estudiantil poseen diferencias sustanciales como por ejemplo:

<b>Aspectos</b>	<b>Pasantías internacionales</b>	<b>Intercambios académicos</b>
Duración	1 Semana a 3 Meses.	Un (1) Semestre Académico máximo (2) Semestre Académico.
Actividad	Se desarrollan curso cortos, actividades de profundización académica e investigativa.	Se desarrollan asignatura completas con duración de un semestre académico.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

Alianzas Interinstitucionales	Si bien es un valor agregado realizar esta actividad con Instituciones con las que se posea convenio de cooperación Interinstitucional, no es imprescindible dicho requisito.	Es imprescindible la existencia de convenio de cooperación Interinstitucional.
Beneficios Y/O Apoyo Financiero	No recibe ningún beneficio o apoyo financiero por parte de la Universidad Libre.	Se es otorgado un descuento del 90% del valor de la matrícula



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

Aspectos	Pasantías internacionales	Intercambios académicos
		académica.
Tipo de Movilidad	Movilidad realizada generalmente de manera grupal.	Movilidad realizada de manera individual.
Procedimientos	Los procedimientos de ambos tipos de movilidad cuentan con diferencias de forma y fondo.	Los procedimientos de ambos tipos de movilidad cuentan con diferencias de forma y fondo.
Requisitos	Estipulados por parte de la Decanatura o Dirección de programa Correspondientes.	Estipulados por la Honorable Consiliatura en el Acuerdo 03 de 2012, artículo 5. Se resaltan algunos como: promedio.

4. La designación de las pasantías Internacionales como **opción de grado** son competencia de las respectivas Dirección de Programa y Decanaturas.
5. Cabe resaltar que dicha modalidad es realizada en todas seccionales, en diversas carreras, alcanzado grupo hasta de 40 estudiantes por semestre.

**ANEXO 3 – ACLARACIONES ARTICULO 30 RESULTADOS PRUEBA SABERPRO**

Con el fin de ser lo más explícito posible frente a lo contemplado en el artículo 30 del reglamento de opciones de grado, paso a mostrar el siguiente ejemplo para que ustedes determinen si pueden o no aplicar a dicha opción:

La prueba SABERPRO consta de dos partes: Competencias genéricas y competencias específicas. Frente a las competencias genéricas ustedes deben verificar si los resultados de al menos dos (2) de ellas se encuentran por el encima del percentil ochenta (80) tal como se muestra en el siguiente pantallazo.

MÓDULOS COMPETENCIAS GENÉRICAS		
Módulos	De 300 puntos posibles, su puntaje global es	¿EN QUE PERCENTIL ME ENCUENTRO?
Comunicación Escrita	<b>127</b>	
Razonamiento Cuantitativo	<b>190</b>	
Lectura Crítica	<b>110</b>	
Competencias Ciudadanas	<b>91</b>	
Inglés	<b>212</b>	

En este caso el estudiante alcanzó más del 80% en tres (3) de las cinco (5) competencias o módulos. Como se observa, por esta razón cumple con lo dispuesto en el reglamento.





**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS**  
**INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

Posteriormente se debe verificar los resultados de las competencias específicas, como se ilustra a continuación:

MÓDULOS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS		
Módulos	De 300 puntos posibles, su puntaje global es	¿EN QUE PERCENTIL ME ENCUENTRO?
Gestión De Organizaciones	<b>172</b>	
Formulación, Evaluación Y Gestión De Proyectos	<b>186</b>	
Gestión Financiera	<b>190</b>	

En este caso se lograron resultados superiores al percentil ochenta (80) en las tres competencias evaluadas, en consecuencia cumple con todo lo dispuesto en el reglamento.

**OBSERVACIÓN:** Aunque se entiende, se debe dejar claro, que en el caso de darse los resultados por encima del percentil ochenta (80) en una de las dos clases de competencias evaluadas (genéricas o específicas), no se podría optar por esta alternativa pues no cumple con lo dispuesto en el reglamento ya que deben concursar **Todas** las condiciones que se mencionaron anteriormente.

Una vez constatado el cumplimiento de los requerimientos, el estudiante debe dirigir una carta a la decanatura manifestando su intención de cobijarse a esta opción para ésta de trámite o curso a dicha solicitud; la cual debe tener como anexo lo siguiente y recordando que una vez se escoja una opción de grado ésta no puede cambiarse, sustituirse o modificarse (artículo 1 Reglamento de opciones de grado).

La carta solicitud debe tener como anexo lo siguiente:

1. Paz y salvo académico
2. Resultados de la prueba SABERPRO resaltando los percentiles alcanzados

Es necesario mencionar que la solicitud para optar por esta alternativa, así como los demás soportes relacionados anteriormente, debe hacerse llegar a esta decanatura a más tardar el **15 de Marzo de 2018**, pasada esa fecha se considera extemporánea la solicitud y por lo tanto no se le hará el trámite correspondiente, independientemente de los resultados obtenidos en la prueba SABERPRO.

Una vez se surta todo el trámite que deba hacer ésta decanatura, el estudiante debe remitir a la oficina de admisiones y registros la siguiente documentación con el fin de finalizar su proceso de grado y esperar ceremonia:

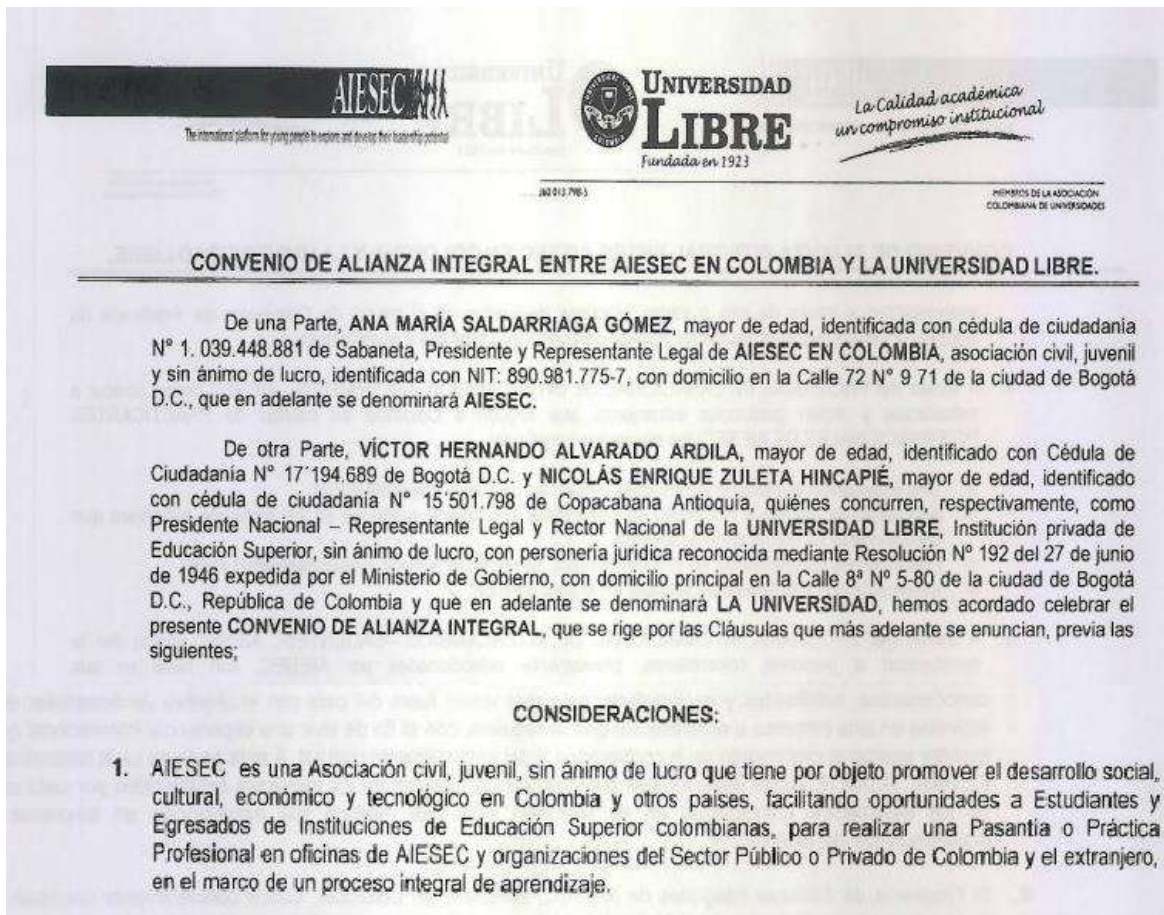


**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

1. Volante cancelado de los derechos de grado.
2. Paz y salvo unificado (Tesorería, biblioteca y bienestar).
3. Cancelar certificado de egresado o culminación de plan de estudio.
4. Certificación de la presentación de las Pruebas SABERPRO y/o Resultados.
5. Otros documentos pertinentes definidos por la oficina de admisiones y registros.

**NOTA:** La fecha de grado está sujeta al Calendario que para estos fines establezca la Universidad, y para una mejor ilustración al respecto, se transcribe lo dispuesto en el reglamento sobre esta opción de grado

**ANEXO 4: CONVENIO AIESEC**





**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

AIESEC ofrece acceso a una red global de jóvenes líderes, mil cien (1100) Universidades afiliadas, tres mil quinientas (3.500) Organizaciones socias, de las seiscientas (600) oficinas locales en ciento veinte (120) países de África, Américas, Asia Pacífico, Europa, Medio Oriente. Con más de cincuenta mil (50.000) miembros, una red de ochocientos mil (800.000) ex miembros y más de cuatro mil (4.000) jóvenes participantes del Programa Internacional de Intercambios cada año, AIESEC cuenta con estatus consultivo ante la ONU, en representación de la juventud mundial y es reconocida por esta como "LA ORGANIZACIÓN" de su tipo más grande del mundo;



2. La Universidad Libre es una Corporación de Educación Superior, que propende por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsa el desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos;
3. El PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS DE AIESEC es aprobado en Colombia por el Gobierno Nacional, por medio del Convenio celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR -ICETEX-, y tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo de las comunidades y su gente con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional y como objetivo secundario, brindarle la oportunidad a jóvenes de diferentes naciones del mundo formarse como agentes de cambio internacionales, emprendedores, culturalmente sensibles y socialmente



**ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.**

Por medio del presente Convenio, las Partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijar lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC: El liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambio que impacten positivamente nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.

Así las cosas, AIESEC se compromete con la UNIVERSIDAD, a través del Programa de Alianzas Integrales, a fomentar el desarrollo de las Pasantías o Prácticas Profesionales de los Estudiantes de la Universidad Libre, con el fin de que éstos cumplan con uno de los requisitos académicos para obtener su título Profesional. Para el efecto, a los Estudiantes se les asignará determinadas actividades bajo la supervisión del Coordinador de Pasantía o Prácticas a cargo de la correspondiente Facultad y del personal autorizado por AIESEC, de acuerdo a las necesidades de AIESEC y/o las necesidades de las Organizaciones del Sector Público o Privado en Colombia y en el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes.

**CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA Y PRÓRROGA DEL CONVENIO.**

LA UNIVERSIDAD y AIESEC se comprometen a la continuación de este Convenio por un término de tres (3) años. Una vez vencido el plazo y sin notificación previa de tres (3) meses para su no renovación por alguna de las Partes, éste se entenderá prorrogado en todo caso por tácita reconducción, por periodos de un (1) año.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presente Convenio se le realizará por lo menos, una (1) evaluación anual durante el término de su ejecución entre La Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Libre o sus representantes seccionales y los PRESIDENTES EJECUTIVOS DE AIESEC en Colombia, en los capítulos locales correspondientes a las ciudades donde AIESEC y LA UNIVERSIDAD tiene presencia, donde se auditará el cumplimiento de las Cláusulas a las que los suscritos se comprometieron en la firma del presente Convenio y asegurar así, su adecuado desarrollo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las modificaciones al presente Convenio se harán constar por documento escrito firmado por ambas Partes, que se entenderá incluido dentro del presente documento.

**CLÁUSULA TERCERA - APOORTE DE LA UNIVERSIDAD AL PROGRAMA DE ALIANZAS INTEGRALES.**





**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

La UNIVERSIDAD podrá contribuir al logro de los objetivos del Programa de Alianzas Integrales de AIESEC de la siguiente manera:



- a) Reconociendo a AIESEC como Organización estudiantil oficial de la UNIVERSIDAD y pudiendo contar con ésta, como la primera alternativa para el desarrollo y puesta en marcha de Proyectos basados en

EVENTO	FECHA	INSCRIPCIÓN
Reunión Nacional de Planeación	Diciembre	0,56 SMMLV (COP)
Congreso Nacional	Julio	0,56 SMMLV (COP)
Conferencia de Desarrollo de Liderazgo	Marzo	0,34 SMMLV (COP)
Conferencia de entrenamiento de juntas ejecutivas locales	Marzo	0,56 SMMLV (COP)
Conferencia Regional de entrenamiento	Octubre	0,34 SMMLV (COP)
Conferencia de Liderazgo de Iberoamérica	Marzo	Aprox. 300 Euros
Evento Internacional de AIESEC	Agosto	Aprox. 500 Euros

**PARÁGRAFO 1:** La designación final del presupuesto para la asistencia a estos eventos es discrecional de la Universidad.

**PARÁGRAFO 2:** Para la aprobación del presupuesto, AIESEC deberá enviar una Propuesta formal a LA UNIVERSIDAD con mínimo treinta (30) días de anticipación al evento que contenga: i)- Finalidad del evento; ii)- Miembros que solicitan el subsidio; iii)- Compromisos; iv)- Presupuesto requerido.

**PARÁGRAFO 3:** La respuesta a la solicitud podrá ser afirmativa o negativa según las condiciones económicas de LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO 4:** Si es aprobada la Propuesta, las facturas correspondientes al valor designado por LA UNIVERSIDAD, serán generadas con quince (15) días de anticipación a la fecha del evento y serán pagadas con posterioridad hasta 30 días calendario.

- k) La UNIVERSIDAD facilitará que las Prácticas Internacionales de AIESEC sean homologadas como Prácticas Profesionales de acuerdo al Programa Académico establecido por cada Facultad, siempre que no contravenga la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, al igual que los Estatutos y Reglamentos de la UNIVERSIDAD;

- l) LA UNIVERSIDAD, fortalecerá la asesoría externa de AIESEC como socio del desarrollo, por esto, acuerda ser parte de las Juntas Asesoras de los Capítulos Locales correspondientes a las ciudades donde AIESEC y LA UNIVERSIDAD tiene presencia, a través de representantes con las siguientes características:
- Tener experiencia en el Campo Empresarial;
  - Ser una persona que haya tenido contacto internacional de tipo empresarial, educativo o gubernamental.

**CLÁUSULA CUARTA - APOORTE DE AIESEC AL PROGRAMA DE ALIANZAS INTEGRALES.**

AIESEC contribuirá al logro del objetivo señalado en el presente Convenio, comprometiéndose a lo siguiente:

- a) Brindar experiencias y ambientes globales de aprendizaje, para que los Estudiantes-Miembros de la UNIVERSIDAD descubran y desarrollen su potencial de liderazgo de la mano de un modelo global de competencia, mediante el acceso a la realización de Prácticas Internacionales;
- b) Generar ambientes globales de aprendizaje (eventos, conferencias, capacitaciones, talleres) dentro de la red de AIESEC, brindando a los estudiantes de la UNIVERSIDAD la posibilidad de acceder a roles de liderazgo, locales, nacionales e internacionales dentro de la red de AIESEC;
- c) Gestionar las Prácticas Internacionales salientes para estudiantes de la UNIVERSIDAD a cualquiera de los más de ciento veinte (120) países y territorios de la red global de AIESEC, con una cuota para su





**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier tipo de material publicitario que desee divulgar LA UNIVERSIDAD a través de AIESEC, debe ser suministrado por LA UNIVERSIDAD días previos a la realización de cada evento.

- r) AIESEC brindará apoyo en la organización, logística y difusión conjunta de la Semana Internacional y de la Semana de Grupos Estudiantiles de LA UNIVERSIDAD;
- s) AIESEC entregará un (1) informe semestral sobre el avance y uso de los recursos asignados por parte de LA UNIVERSIDAD a AIESEC.

**CLÁUSULA QUINTA - PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales), las Partes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información aquí consignada, es indispensable en la relación de cooperación objeto de éste Convenio; razón por la cual expresan recíprocamente su autorización para la recolección, almacenamiento, trato, administración, transferencia, transmisión y protección de dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándose, además, para que se conserven los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

**CLÁUSULA SEXTA - VIGILANCIA DEL CONVENIO.**

LA UNIVERSIDAD y AIESEC supervisarán la ejecución del Convenio y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, a través de La Oficina de Relaciones Interinstitucionales de LA UNIVERSIDAD o de sus Representantes Seccionales y los PRESIDENTES EJECUTIVOS DE AIESEC en Colombia, en los Capítulos Locales correspondientes a las ciudades donde AIESEC y LA UNIVERSIDAD tiene presencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En atención a lo establecido en las consideraciones, las Partes signatarias del presente Convenio entienden y así lo aceptan, que las Prácticas del (de los) estudiante(s), objeto del presente Convenio, constituyen actividades correspondientes al proceso enseñanza-aprendizaje, por lo tanto no surgirá ningún vínculo de carácter laboral ni prestacional entre éstos y las Instituciones firmantes de este Acuerdo. Por su parte, la UNIVERSIDAD no asumirá ninguna responsabilidad por el desempeño o actuación de los estudiantes, toda vez que la actuación al interior de las Organizaciones del Sector Público o Privado en Colombia y en el extranjero, donde se requiera el apoyo de Pasantes o Practicantes, debe ser dirigida y supervisada por el funcionario a cargo y en las que se entiende que el practicante es un auxiliar.

**CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.**

El presente Convenio podrá terminar, por la ocurrencia de alguna de las causales contenidas en la Ley, y especialmente las siguientes:



**PARÁGRAFO PRIMERO:** para efectos de notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

AIESEC EN COLOMBIA, Calle 72 N° 9-71 en la ciudad de Bogotá;  
LA UNIVERSIDAD LIBRE, Calle 8ª N° 5-80 en la ciudad de Bogotá.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes se comprometen a actualizar estos datos en caso de cambio.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.**





**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
 CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
 INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia que las Partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman tres (3) ejemplares de diez (10) folios del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, D.C., y deroga cualquier otro Convenio suscrito con anterioridad.

AISEC COLOMBIA,

LA UNIVERSIDAD LIBRE,

  
 ANA MARÍA SALDAARRIAGA GOMEZ.  
 Presidente y Representante Legal.

  
 Dr. NICOLAS ENRIQUE ZULETA ENCAPIE.  
 Rector Nacional.

Para efectos de regulación interna AIESEC. CONVENIO REVISADO POR:  
 MONICA ALEXANDRA LOMBANA RODRIGUEZ  
 C.C. N° 1.020.739.031 de Bogotá D.C.  
 Vicepresidente Nacional Jurídica y Financiera AIESEC EN COLOMBIA.

Fecha: 8 ABO. 2014

**ARTÍCULO 9. Transferencias.** Se aceptan transferencias de estudiantes de Posgrado de otra Institución con aprobación nacional o extranjera, siempre que la correspondiente solicitud se formule con una antelación no inferior a treinta (30) días de la iniciación del respectivo período académico. El aspirante a la transferencia debe cumplir con los requisitos corrientes de admisión, anexar la descripción de asignaturas o actividades académicas con su respectiva intensidad y evaluaciones.

**ARTÍCULO 10. Traslados, Validaciones y Convalidaciones.** Los traslados entre seccionales de la misma Universidad sólo requieren solicitud formulada por el interesado, siempre que haya identidad de contenidos temáticos, créditos académicos e intensidad horaria. El Consejo Académico de Posgrados, decidirá y aprobará la homologación, previa evaluación de identidad o similitud de contenidos, créditos académicos e intensidad horaria.

*(EL SIGUIENTE TEXTO FUE SUSPENDIDO POR LA CONSILIATURA EN SESIÓN DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017):* La validación consiste en la prueba académica que debe presentar el estudiante que ha cursado el crédito académico en un programa de educación no formal, la cual debe ser aprobada con una nota igual o superior a tres con cinco (3.5).

La convalidación interna es el acto que reconoce y da validez a los estudios o créditos cursados en Programas de la Universidad o de otra institución.



**UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES PROGRAMA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS  
INTERNACIONALES REGLAMENTO DE OPCIONES DE**

**PARÁGRAFO 1.** *(Modificado Acuerdo No. 02 de 2015)* Los estudiantes de los dos (2) últimos semestres o último año y los egresados no graduados, de los programas de pregrado podrán matricular a título de diplomado los módulos de los programas de especialización y homologar los mismos una vez se hayan graduado del pregrado. **(EL SIGUIENTE TEXTO FUE SUSPENDIDO POR LA CONSILIATURA EN SESIÓN DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017):** Bajo estas mismas condiciones podrán validarse créditos tomados en programas de las diferentes seccionales.

**PARÁGRAFO 2.** *(Modificado Acuerdo No. 02 de 2015)* Los estudiantes de los dos (2) últimos semestres o último año, previa disponibilidad de cupos, podrán cursar hasta seis (6) créditos académicos de los programas de posgrado como optativas, o electivas de profundización, del pregrado, de acuerdo con lo que haya estipulado la facultad, los cuales serán homologados si el estudiante, previo proceso de admisión, se matricula posteriormente en posgrado.

**ARTÍCULO 11. Revisiones Académicas.** Los estudiantes tienen derecho a solicitar la revisión de las evaluaciones académicas dentro de los tres días siguientes a su publicación. Le corresponde al Coordinador del Programa, en unión con el profesor respectivo, resolver la solicitud de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y Reglamentos.

**ARTÍCULO 12. Homologaciones.** Las solicitudes de homologación se presentarán por lo menos treinta (30) días antes de empezar el semestre respectivo. Para su estudio es necesario anexar la descripción de las asignaturas o actividades académicas con su respectiva intensidad horaria, en créditos y las evaluaciones. Entre asignaturas obligatorias, de profundización y de otra clase, en ningún caso se podrá sobrepasar el cuarenta (40) por ciento de los créditos del programa. En Maestría no se homologarán asignaturas o seminarios de investigación.